UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Administrativo C, segundo piso.
Tel. 2511-5114 / Fax: 253-4601

ADICIÓN A RESOLUCIÓN VD-R-7070-2001

La Vicerrectoria de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7068-2001, lo siguiente:

Cámbiese en el literal 1 y subsiguientes:

1. De **Escuela de Fitotecnia** a **Escuela de Agronomía.**

2. De **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia** a **Bachillerato y Licenciatura en Agronomía.**

El código asignado a este bachillerato es el 910102.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo del 2009.

DRA. LIBIA HERRERO URIBE
VICERRECTORA DE DOCENCIA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

MMD

C: Señora Rectora
Dirección del Consejo Universitario
OPES-CONARE, Fax 2296-5626
Gaceta Universitaria
Oficina de Registro e Información
Archivo

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Teléfono (506) 207-5114, Fax (506) 253-4601 *Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica*

RESOLUCION # 7070-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, articulo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio A-EF-287-01, de la Dirección de la **Escuela de Fitotecnia,** autoriza lo siguiente:

1) La Escuela de Fitotecnia ubicará a los graduados del **Diplomado en Apicultura** del **Colegio Universitario de Puntarenas**, que posean el título de Diplomado, en la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia**, que les permite continuidad curricular.

2) Los estudiantes procedentes de la institución mencionada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia** y en la Escuela de Fitotecnia sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada **(Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución** y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3) Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Cartago en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

   3.1) A los graduados del **Diplomado en Apicultura** de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los cursos y los créditos (108) siguientes, para optar por el **Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia**.

Estructura de cursos del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, para los graduados del Diplomado en Apicultura de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
I AÑO				
I Ciclo				
EG-I	Curso Integrado de humanidades I			6
EF-	Actividad deportiva			0
FS-0103	Física para ciencias de la vida		FS-0204, MA-1210	3
FS-0204	Laboratorio de física para ciencias de la vida		FS-0103 ó FS-0208	1
MA-1210	Cálculo I			3
QU-0312	Elementos de química orgánica	QU-0102, QU-0103 ó QU-0110		3
II Ciclo				
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	EG-I		6
	Repertorio			3
QU-0190	Química general y analítica	QU-0110	QU-0191	3
QU-0191	Laboratorio de química general y analítica	QU-0110	QU-0190	2
AF-0201	Gestión y administración de empresas agrícolas	AF-0114		4
III Ciclo				
AF-0202	Práctica agrícola III: Agronegocios	AF-0201		4
II AÑO				
IV Ciclo				
EG-	Curso de arte			2
AF-0105	Fisiología vegetal	B-0111, QU-0312		4
AF-0209	Agromática	MA-1210		2
AF-0107	Fitogenética	B-0111		4
AF-0208	Relación suelo-planta	FS-0103, QU-0190, QU-0191		3
V Ciclo				
EG-	Repertorio			3
AF-0108	Agroecología	AF-0105, AF-0107		4
AF-0111	Biología de malezas	AF-0105, AF-0107	AF-0108	2
AF-0112	Productividad de suelos	AF-0105		3
AF-0104	Métodos de investigación agrícola	AF-0209		4
VI Ciclo (verano)				
AF-0113	Práctica agrícola II: Reconocimiento de problemas abióticos y bióticos en cultivos de Costa Rica	AF-0108, AF-0111		2
III AÑO				
VII Ciclo				
SR-	Seminario de realidad nacional I			2
AF-0115	Equipos agrícolas y mecanización	AF-0112		2
AF-0116	Manejo de aguas agrícolas	AF-0112	AF-0115	2
AF-0118	Manejo integrado de problemas fitosanitarios	AF-0113		4
VIII Ciclo				
SR-	Seminario de realidad nacional II			2
AF-0117	Principios y sistemas de producción de cultivos	AF-0118		4
AF-0119	Conservación de suelos	AF-0116		3
IV AÑO				
X Ciclo				
AF-0206	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola I: Proyecto productivo	AF-0202		6
XI Ciclo				
AF-0207	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola II: Pasantía	AF-0206		12
TCU	Trabajo Comunal Universitario			300 horas
		Total de créditos por aprobar		**108**

4) El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.

5) Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).

6) La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Fitotecnia de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia** o en los planes de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Puntarenas, de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.

7) Para optar por el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia deberán de matricular y aprobar los cursos correspondientes al plan de estudio vigente y aprobar el trabajo final de graduación (modalidades específicas de la Escuela) y otros trámites que se requieren.

8) Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.

9) Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.

10) Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Fitotecnia de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-88 y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del **segundo ciclo lectivo del 2001.**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de agosto del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

frelva
cc: Sr. Rector
Decano Facultad de Agronomía
Director Escuela de Fitotecnia
Director del Colegio Universitario de Puntarenas, fax 661-2769
Director OPES-CONARE
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro
Gaceta Universitaria